



COMUNA DE  
**CAYASTA**

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



**ORDENANZA N° 192/2.011.-**

Cayastá, 19 de diciembre de 2011.-

**VISTO:**

Que es necesario implementar un Plan de Regularización de Deudas de los contribuyentes por los siguientes conceptos: Tasas Inmuebles, Derecho de Registro e Inspección, Tasas de Cementerio y Tasas por Permisos de Edificación/ Declaración de Mejoras.

**CONSIDERANDO:**

Que la última Moratoria fue implementada en el año 2009, habiendo pasado un tiempo prudencial hasta la fecha, para justificar la implementación de una nueva Moratoria.

Que se registra gran cantidad de contribuyentes en mora y con convenios de pagos caducos.

Que con la Ordenanza Tributaria para el año 2012 se amplían los descuentos para los contribuyentes que se encuentren al día con el pago de la Tasa Inmueble Rural y Urbana, incentivando la buena conducta fiscal de los mismos.

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Póngase en vigencia a partir de la fecha de la presente y hasta el día 25 de enero del año 2.012, un Plan de Regularización de Deudas para los conceptos: Tasas Inmuebles, Derecho de Registro e Inspección, Cementerio y Tasas por Permisos de edificación/Declaración de Mejoras; por las deudas y obligaciones vencidas al 10 de Octubre del año 2.011 inclusive y convenios caducos, excluyéndose las deudas en ejecución fiscal.

**Artículo 2°:** Beneficios y formas de pago para los conceptos: Tasas Inmuebles, Derecho de Registro e Inspección y Cementerio:

- a) Para los contribuyentes con deudas vencidas al 10 de Octubre del año 2.011 inclusive y/o convenios caducos:
  - b.1) Pago contado: descuento del 80% de intereses.
  - b.2) Convenios de 6 cuotas: descuento del 70% de intereses.
  - b.3) Convenios de 12 cuotas: descuento del 50% de intereses.



COMUNA DE  
**CAYASTA**

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015  
comuna@cayasta.gov.ar  
www.cayasta.gov.ar  
DEPARTAMENTO GARAY  
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



**Artículo 3º:** Beneficios y formas de pago para los conceptos: Tasas por Permisos de edificación/Declaración de Mejoras. Se descontará el 100% de la multa e intereses para modalidad de pago (de contado y en convenios a 6, 12).

**Artículo 4º:** En todas las opciones de convenios, se aplicará el interés del dos y medio (2,5 %) sobre saldos; y las cuotas tendrán vencimiento mensual y consecutivo.

**Artículo 5º:** Vencimiento de la primera cuota al formalizar el Convenio y de la segunda cuota a los treinta días de la primer cuota.

**Artículo 6º:** Para los contribuyentes que opten por convenios de pago en cuotas, se exigirá el pago al día de las obligaciones con vencimientos posteriores al 10 de Octubre de 2.011, incluyendo las cuotas del convenio. En el caso de verificarse la falta de pago de dos o más cuotas del convenio o de obligaciones con vencimientos posteriores al 10 de Octubre de 2.011 se producirá la caducidad de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna y se procederá al inicio de las acciones legales correspondientes, perdiendo los beneficios otorgados por la presente Ordenanza. y haciendo resurgir la deuda original más los intereses. En tal caso los pagos que se hubiesen efectuados por el convenio serán imputados a la deuda original correspondiente a los periodos más antiguos.-

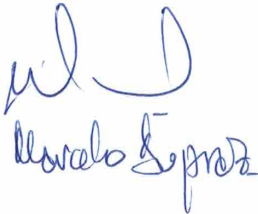
**Artículo 7º:** Notifíquese a la comunidad de la localidad de Cayasta mediante medios de difusión masiva.

**Artículo 8º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
**Nelda Ester Padró**  
D.N.I. 16.400.212  
TESORERA  
COMUNA DE CAYASTA

  
**Mario Hugo Lartiga**  
L.E. 6.250.019  
PRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA

  
**María Verónica Devia**  
D.N.I. 23.233.084  
VICEPRESIDENTE  
COMUNA DE CAYASTA

  
**Marcelo Espoz**

